

ACUERDO DE CONCEJO N° 73-2015-CDC.
Castilla, 23 de Julio de 2015

EL ALCALDE DISTRITAL DE CASTILLA:

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Castilla en Sesión Ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO

Que, según el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Asimismo el numeral 25 del artículo 9 de la referida Ley señala: que es atribución del Concejo Municipal la aprobación de la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

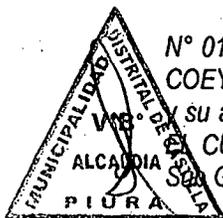
Que, de acuerdo con el artículo 55° de la Ley N° 27972, constituyen el patrimonio de cada municipalidad, sus bienes, rentas y derechos. En ese sentido, todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público.

Que, el artículo 1623 del Código Civil señala: La donación de bienes muebles puede hacerse verbalmente, cuando su valor no exceda del 25% de la Unidad Impositiva Tributaria, vigente al momento en que se celebre el contrato. Asimismo, en su artículo 1624 señala: Si el valor de los bienes muebles excede el límite fijado en el artículo 1623, la donación se deberá hacer por escrito de fecha cierta, bajo sanción de nulidad. En el instrumento deben especificarse y valorizarse los bienes que se donen;

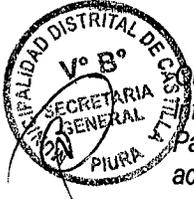
Que, con Carta N° 103-2015-C&D-EMAUS, de fecha 11 de Junio del 2015, remitido por el Presidente de la Comunidad Águilas Emaús Piura, solicitando donación de periódicos y otros bienes dados de baja del área de Asesoría Jurídica y otras gerencias;

Que, mediante Informe N° 691-2015-MDC-GAJ, de fecha 25 de Junio del 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que resulta procedente la donación solicitada, señalando que existen periódicos que se encuentran en desuso y pueden ser aprovechados por la Asociación civil de la Comunidad Águilas Emaús sin fines de Lucro;

Que, el Presidente de la Comisión Ordinaria de Educación y Participación Vecinal, mediante Carta N° 012-2015-MDC-COEYPV de fecha 17 de Julio del 2015, remite adjunto el Dictamen N° 008-2015-MDC-COEYPV de fecha 15 de Julio del 2015, dictaminando elevar al Pleno del Concejo, recomendando su debate y su aprobación del Expediente N° 015810-361-2015. Carta N° 103-2015-C&D-EMAUS-PIURA, MEDIANTE LA CUAL SOLICITA Donación de Periódicos del Área de Asesoría Jurídica y asimismo de otras gerencias y Gerencias de la Municipalidad Distrital de Castilla;



ACUERDO DE CONCEJO N° 73-2015-CDC.
Castilla, 23 de Julio de 2015



Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y estando al informe, legal, al Dictamen N° 008-2015-MDC-COEYPV., de la Comisión Ordinaria de Educación y Participación Vecinal, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

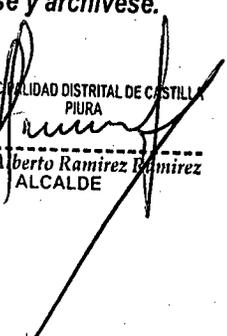
ARTÍCULO PRIMERO: REALIZAR la donación de Periódicos e insumos de papel de las distintas gerencias y oficinas pertenecientes a la Municipalidad Distrital de Castilla que ya no requieran para el desempeño de sus funciones, a favor de la Comunidad Águilas Emaús Piura.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a todas las Gerencias, Sub Gerencias y Jefaturas para que hagan de conocimiento a la Sub Gerencia de Margesí de Bienes de los Periódicos e insumos de papel que tengan bajo se cargo y que ya no sea requerido para el desempeño de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a las Gerencias: Municipal y de Administración y Finanzas en coordinación con Sub Gerencia de Margesí de Bienes, el cumplimiento del presente acuerdo.



Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

Ing. Luis Alberto Ramirez Ramirez
ALCALDE

